



SELLO CUARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS.

Yo Juan, a don Diego de Alencar de Alencar de mill y seiscientos años, el conyexo Justicia y Rexim<sup>to</sup> desta villa de Alencar y todana de Alencar, en la sala de las casas de su ayuntamiento, como lo tienen de yo y los señores de Alencar para tratar y con fazer las cosas de cantos y a Alencar de Dios mio y de mi sual desta villa para que sea con el Sr. D. Salvador de Laguna Canovas y Juan Alencar Ramos Alcalde Ordino desta villa por su mag<sup>de</sup>

- C. Domingo Ramos
- C. D. de Alencar Canovas
- C. D. de Laguna Ramos
- C. Gabriel de la Fuente
- C. Juan de Laguna Muñoz
- C. D. de Alencar y Alcalde de Peon
- C. D. de Alencar
- C. D. de Alencar Ramos
- C. D. de Alencar

Yo don Pedro de Alencar, oficial capitular desta villa de Alencar, por el Sr. D. Salvador de Laguna Canovas y Juan Alencar Ramos Alcalde Ordino desta villa a cordon de la grande enmendado en esta causa de Alencar y de

